



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 204, fecha: miércoles, 26 de Octubre de 2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS, AÑO 2022

3290

ACUERDO DE 11 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS, AÑO 2022.

En cumplimiento de lo establecido en la Base Decimotercera de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones para ayuntamientos de la provincia de Guadalajara para la realización de material promocional turístico, año 2022, y se procede a publicar el Acuerdo de 11 de octubre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación provincial de Guadalajara.

BDNS: 630226

“18.- EXPEDIENTE 651/2022. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA PARA LA



RECUPERACIÓN DE LAS BOTARGAS, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que visto del informe del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 28 de septiembre de 2022, tal y como consta en el acta de la reunión correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 16 de junio de 2021 y publicada en el BOP de Guadalajara, nº 172, el día 7 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. - Conforme al presupuesto disponible para las asociaciones (12.000,00 €) y el número de puntos totales obtenidos en la valoración se establece 60,00 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones.

Cuando el importe de la subvención sea superior al presupuesto subvencionable, la cuantía de ésta corresponderá al 80%, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la convocatoria.

SEGUNDO. - Conceder las subvenciones a las Asociaciones que seguidamente se relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y potenciación de esta manifestación festiva tradicional, según se detalla:

ASOCIACIÓN	OBJETO	PUNTOS OBTENIDOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
Asociación Socio-cultural amigos de Beleña de Sorbe. ***1002*	Elementos indumentaria	37	113,60.-€
Asociación Cultural CEAR de Salmerón. ***0191**	Material promocional y exposición botarga	45	1.080,80.-€
Asociación Cultural Amigos de Villaseca de Uceda ***3057**	Material promocional y taller indumentaria botarga	44	1.160,00.-€
Asociación Cultural Amigos de Luzón ***0195**	Reposición elementos indumentaria	37	1.294,22.-€
Asociación Cultural Raudo de Razbona ***0365**	Máscara botarga	37	454,96.-€

Total, Subvención Asociaciones 4.103,58.- €

Número Total de Asociaciones beneficiarias 5

TERCERO. - Conforme al presupuesto disponible para los ayuntamientos (12.000,00 €) y el número de puntos totales obtenidos en la valoración se establece 56,60 €/punto para el cálculo del importe de las subvenciones.

Cuando el importe de la subvención sea superior al presupuesto subvencionable, la cuantía de ésta corresponderá al 80%, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la convocatoria.

CUARTO. - Conceder las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se



relacionan, en concepto de apoyo para coadyuvar en los costes derivados de la recuperación, mantenimiento y potenciación de esta manifestación festiva tradicional, según se detalla:

AYUNTAMIENTO	OBJETO	PUNTOS OBTENIDOS	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN
Ayuntamiento de Romanones ***2930**	Taller Indumentaria y material gráfico botarga.	44	1.000,00.-€
Ayuntamiento de Tórtola de Henares ***3460**	Edición folleto promoción botarga.	40	400,00.-€
Ayuntamiento Albalate de Zorita ***0070**	Lona publicitaria botarga	46	193,60.-€
Ayuntamiento Arbacón ***0420**	Reposición indumentaria y material promocional botarga	38	1.178,79.-€
Ayuntamiento Muduex ***2300**	Sesión didáctica elaboración traje y taller infantil	44	720,00.-€

Total, Subvención Ayuntamientos 3.492,39.-€

Número Total de Ayuntamientos beneficiarios 5

QUINTO. - Desestimar las subvenciones a las Asociaciones que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de Subvenciones para la Recuperación de las Botargas, año 2022:

	SOLICITANTE	MOTIVO DESESTIMACIÓN
1	Asociación Comisión de Festejos de Robledillo de Mohernando ***3319**	DENEGADA/ No subsana documentación requerida.
2	Asociación Botarga y Danzantes de Valdenuño Fernández ***3232**	DENEGADA/ No subsana documentación requerida.

SEXTO. - Desestimar las subvenciones a los Ayuntamientos que seguidamente se relacionan, por las motivaciones que igualmente se subrayan, de acuerdo con la correspondiente Convocatoria de Subvenciones para la Recuperación de las Botargas, año 2022:

	SOLICITANTE	MOTIVO DESESTIMACIÓN
1	Ayuntamiento Zarzuela de Jadraque ***4040**	DENEGADA/ No subsana documentación requerida.
2	Ayuntamiento Anquela del Ducado ***0380**	DENEGADA/ No subsana documentación requerida.
3	Ayuntamiento Mazuecos ***2070**	DENEGADA/ No subsana documentación requerida
4	Ayuntamiento Yélamos de Abajo ***3990**	DENEGADA/ No subsana documentación requerida"

Conforme a la base decimotercera se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.



El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara, a 24 de octubre de 2022. El presidente de la Diputación Provincial, D.
José Luis Vega Pérez